



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe, a este Concejo, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes puntos referidos a la realización de las acciones establecidas en la Ordenanza 4268:

- a) si se efectuó el proyecto de mensura de los barrios Los Leñadores, Las Raíces, Las Siete Cascadas, Itati, Nuestro Lugar, Andorra la Bella, Valle de Andorra, Cuesta del Valle y La Turbera;
- b) en caso de no haberse efectuado el mencionado proyecto, indicar estado de avance y fecha en el que el mismo será concluido.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

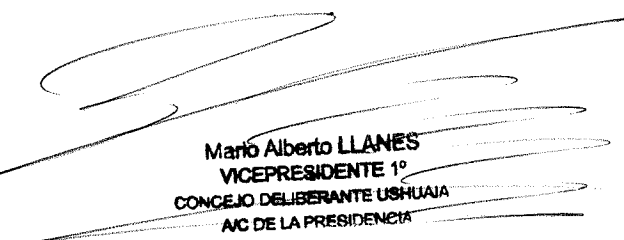
RESOLUCIÓN Nº 078 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24/04/2013.-

mi

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AC DE LA PRESIDENCIA